



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp.: A/SER-021234/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE POZOS MINEROS ABANDONADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

ANTECEDENTES

Primero. – La unidad promotora del contrato, la Dirección General de Economía e Industria, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de tramitar el expediente de contratación de servicios denominado “ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE POZOS MINEROS ABANDONADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” por los motivos que se exponen a continuación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único, apartado cinco, del Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, corresponde a la Dirección General de Economía e Industria el ejercicio de las competencias administrativas derivadas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y disposiciones concordantes.

Por otra parte, la ITC. MIE. S.M. 13.0.01 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera establece que “La autoridad minera procederá a cerrar todos los accesos al exterior de las labores subterráneas abandonadas que resulten peligrosos, sin perjuicio de la responsabilidad, tanto económica como administrativa aplicable a los antiguos explotadores que hayan incumplido sus obligaciones de cierre.”

A pesar de que el sector de la minería en la Comunidad de Madrid se centra, en la actualidad, en explotaciones a cielo abierto, canteras o graveras, la región cuenta con un pasado histórico de minería, incluyendo la metálica, que ha dejado en el territorio numerosos accesos subterráneos, como pozos y bocaminas.

Aunque la actividad de minería subterránea ha cesado, estas antiguas explotaciones, en particular sus pozos y bocaminas, han dado lugar a entornos degradados que entrañan un riesgo considerable para la integridad de las personas, la fauna y las propiedades.

En la actualidad, solo se dispone de información fragmentada sobre estas infraestructuras, procedente de diversas publicaciones y comunicaciones de agentes forestales, entre otras fuentes.

La carencia de un registro exhaustivo y actualizado de estas explotaciones abandonadas genera una gran incertidumbre sobre su estado actual.

La localización, identificación y caracterización de estos pozos mineros es un requisito indispensable para poder realizar una evaluación de la seguridad de los mismos, así como la toma de decisiones y llevar a cabo las actuaciones necesarias respecto a la seguridad, para evitar accidentes en estas infraestructuras.

La necesidad de documentar y asegurar las antiguas labores mineras es una problemática que ha sido abordada por otras administraciones autonómicas. Por ejemplo, en la Región de Murcia se ha llevado a cabo la actualización de un inventario de pozos mineros abandonados preexistente, lo que permitió a la Administración murciana tener una visión clara del estado de los pozos, sirviendo de base para la toma de decisiones sobre su protección y el control de riesgos.

Este tipo de actuaciones demuestran la importancia de contar con una base de datos fiable y actualizada para la gestión de los riesgos asociados al patrimonio minero abandonado.

Para disponer de este inventario se llevará a cabo una fase inicial de caracterización de las explotaciones, así como trabajo de campo para la caracterización e inventariado detallado de cada uno de ellos, y la elaboración final de una base de datos.

La información obtenida no solo será una herramienta esencial para la Dirección General de Economía e Industria, facilitando el conocimiento de los riesgos presentes y la posterior evaluación y planificación de las acciones adecuadas para su puesta en seguridad, sino que también será de gran utilidad para otras administraciones y la ciudadanía en general. Este inventario permitirá mejorar la seguridad del territorio y servirá como un registro histórico valioso para investigadores y organismos públicos.

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE POZOS MINEROS ABANDONADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 170.077,68 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.05.15 09:30